

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, septiembre doce (12) de dos mil veintidós

Radicado: 2021-58

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora a folios antecedentes, este Juzgado

RESUELVE

Decretar el embargo y secuestro de los vehículos de placas TDZ-117 y TNO-175 de propiedad del demandado Leonardo Arias Jiménez, adscrito a la secretaria de transporte y movilidad del Municipio de Envigado.

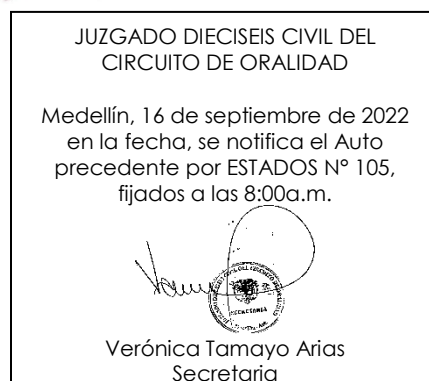
Una vez registrada la medida, se ordena comisionar a la secretaria movilidad de Envigado, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, facultándolo en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo, inclusive las de posesionar al secuestre, reemplazarlo y allanar si es necesario. Art. 40, 112 del C.G.P.

Como secuestre se nombra a la sociedad Bienes & Abogados S.A.S., quien se localiza en la dirección carrera 49 número 52-61 pasaje Astoria oficina 408, cuyo números de teléfono son 408 30 28 – 321 644 78 44 – 320 372 00 08 y correo electrónico es bienesyabogados@gmail.com infórmesele el nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

En la fecha se libra oficio n° 1545



Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2caf62c434ae9373f70bad74ba32b4a10e44e879293f14022db791615c98d91c**

Documento generado en 15/09/2022 04:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>